DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DE DICIEMBRE "DÍA DE LA FRATERNIDAD INSTITUTENSE"

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones I, II, V 3°, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2°, 3°, 10 fracción II, 11, 13 fracción I del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

El Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México (ICLA) es el antecedente inmediato de nuestra Universidad y herencia de nuestra historia institutense; el Instituto Literario del Estado de México, establecido por disposición del artículo 228 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 14 de febrero de 1827 estableció que en el lugar de la residencia de los supremos poderes habría un Instituto Literario, para la enseñanza de todos los ramos de instrucción pública, es éste nuestro primer precedente como Institución Educativa.

El Instituto Literario fue fundado y erigido de manera provisional a través del Decreto Número 95 del Congreso del Estado de México de 18 de febrero de 1828, y cesado por Decreto Número 109 de 29 de mayo de 1830.

Que a través del Decreto Número 296 de 7 de mayo de 1833, el Congreso del Estado derogó el Decreto 95 de 1828 y facultó al Gobernador del Estado para que estableciera bajo las bases que juzgase convenientes, el Instituto Literario mediante Decreto Número 28 de 7 de noviembre de 1846, en él, se contenía la declaratoria de fundación y erección del Instituto Literario conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución del Estado.

Las denominaciones experimentadas por el Instituto Literario durante el siglo XIX, se encuentran íntimamente ligadas a los sucesos históricos y políticos de la Nación mexicana, y el consecuente cambio de ideologías que influían en la dirección del Instituto, ejemplo de ello es el contenido del Decreto 20 de 14 de septiembre de 1889 y del Decreto 2 de 1° de diciembre de 1915; el primero de ellos, aprobó que el Instituto se denominara: Instituto Científico y Literario "Porfirio Díaz"; mientras que en el segundo dispuso que se denominara: Instituto Científico y Literario "Ignacio Ramírez".

Mediante el Decreto Número 24 de 8 de marzo de 1920, que el Instituto recobraría el nombre que había adquirido en 1886 por la Ley Orgánica del Instituto de 15 de diciembre, y que era el de Instituto Científico y Literario del Estado de México, que con el pasar de los años fuera dotado de autonomía por la XXXVI Legislatura Constitucional del Estado de México, a través de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México de 31 de diciembre de 1943.

Finalmente la historia institutense deja su gran legado más importante y significativa transformación del Instituto; misma que se verificó el 21 de marzo de 1956 con la entrada en vigor del Decreto Número 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México. A través del cual el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México se transformó y erigió en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las transformaciones de la Máxima Casa de Estudios de la Entidad se plasman a través de los símbolos que ha heredado de sus antecesoras, considerados por la legislación universitaria como Símbolos Históricos, representación de los valores, acontecimientos históricos y aspiraciones de la comunidad institutense e impresiones de la más alta responsabilidad institucional, por lo que es deber de los universitarios y de la comunidad universitaria respetarlos, enaltecerlos, difundirlos y utilizarlos con respeto y solemnidad.

Que el Reglamento de Símbolos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece como una decisión histórica y presente de los universitarios y de los integrantes de la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, adoptar como Himno, la letra y música que conforman el Himno del Instituto Científico y Literario del Estado de México, como muestra de respeto y amor a nuestra herencia institutense.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, refiere a la identidad como el actuar universitario debe buscar ante todo forjar el sentimiento de unidad y compromiso de la comunidad universitaria, lo cual implica velar por los valores y fines de la misma y sentirse parte de ellos; significa, pues, hacer coincidir los objetivos individuales con los de la comunidad, buscando la armonía y complementación de ambos.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 3°Bis, además de los principios previstos en el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad fomentará y fortalecerá entre sus integrantes, los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, entre los que se encuentra la identidad.

Que la Fraternidad Institutense es el lazo de unión entre la Universidad y el grupo de personas, ideales, valores, principios, pensamientos, acontecimientos y legados del ICLA y sus predecesores, que por su constancia y sentido de pertenencia siguen vigentes en la vida universitaria.

Que las implicaciones jurídicas, académicas y sociales de dicho Decreto resultan relevantes para el engrandecimiento de la Universidad y su historia, ya que se declarará un día que recuerde, refrende la historia y el legado entre la vida institutense y la universitaria.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PRIMER SÁBADO DE DICIEMBRE "DÍA DE LA FRATERNIDAD INSTITUTENSE"

ÚNICO: Se conmemorará el primer sábado de diciembre como "Día de la Fraternidad Institutense".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias competentes y las dependencias administrativas de la Administración Central, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria, difundirán y promoverán la conmemoración del día de la Fraternidad Institutense.

PUBLICACIONES EN LA "GACETA UNIVERSITARIA"

EXPEDICIÓN

APROBACIÓN: Por el Rector de la Universidad del Estado de México, el día

27 de agosto de 2008

PUBLICACIÓN: Gaceta Universitaria, Núm. 158, Agosto 2008, Época XII,

Año XXIV

VIGENCIA: 04 de septiembre de 2008